Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E
Un Hospital Amable
NIT 890981108-4

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Gladis Yaneth Giraldo Vásquez	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 16 de enero del 2023
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien		Solicitud de Servicio X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA, requiere potenciar su qué hacer institucional desarrollando actividades enfocadas hacia la promoción de la salud alimentaria y la prevención de enfermedades generadas por la indebida ingesta y consumo de alimentos insalubres; a través de la focalización de grupos poblacionales de interés, afrontará las falencias estructurales de la sociedad sobre el adecuado manejo de las dietas con el fin de garantizar niveles óptimos de salud y prevención de enfermedades alimenticias.

Se requiere promover estrategias pedagógicas, asesoría y consultoría en hábitos alimenticios priorizando la salud y calidad de vida saludable del ser humano en condiciones dignas, clasificando sus necesidades, procurando respuestas oportunas y adecuadas, con servicios de calidad, incluyentes y equitativos, optimizando los recursos disponibles, generando ambientes sanos y saludables para la comunidad Cocornense. Por lo tanto, se requiere contratar un profesional para apoyar las actividades relacionadas con la nutrición y dietética de la población para garantizar el logro de los fines misionales de la entidad.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** *APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETÉTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES MISIONALES.*

1. **ACTIVIDADES:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

a. Realizar actividades como Nutricionista y Dietista en el servicio de consulta externa y promoción y prevención de la entidad.

b. Consulta por nutrición y dietética, consulta de primera vez, de control y seguimiento.

2. **PLAZO:** El Contrato tendrá un plazo máximo de NUEVE (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio; sin exceder la presente vigencia. **Parágrafo:** *De conformidad con las prescripciones normativas contenidas en la Circular Conjunta No 01 de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, el plazo de ejecución del acuerdo de voluntades en el objeto descrito será superior a cuatro (4) meses, ya que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA no cuenta con el personal de planta necesario, técnico y especializado para atender sus necesidades inmediatas; que mientras se estructuran, discuten, aprueban y realizan convocatorias para conformar nóminas temporales, resulta conveniente, oportuno y apremiante contratar personal mediante la modalidad de prestación de servicios por un término superior al descrito en la normativa en cita, a fin de precaver la parálisis del servicio público de salud en la entidad.*

3. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 6.300.000.00), suma que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA pagará a EL CONTRATISTA mediante actas de avance según los servicios prestados, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por EL SUPERVISOR del Contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA SPARTES:

DEL HOSPITAL:

a. Suministrar toda la información que requiera el contratista para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto delcontrato.
b. Prestar todo el apoyo logístico indispensable para sutrabajo.
c. Cancelar en forma oportuna los honorarios aquípactados.

DEL CONTRATISTA:

a) Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en cumplimiento llegare a conocer.
b) Apoyar a EL HOSPITAL en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por la entidad en lo concerniente al objeto del contrato.
c) Garantizar la calidad del servicio contratado.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades competentes.
e) Poner al servicio de EL HOSPITAL todos los conocimientos Profesionales y experiencias para el mejor desarrollo del presentecontrato.
f) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y con las actividades programadas para su ejecución.
g) Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los Requerimientos de procesos solicitados por EL HOSPITAL durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles.
h) Dar informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la Entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4°. de la Ley 80 de1.993
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
j) Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor delcontrato.
k) Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización.
l) Atender a los llamados que le haga EL HOSPITAL a través del Supervisor del contrato, para una mejor prestación del servicio.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ a través de la Subgerencia administrativa.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley, Asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3º, título 2º del libro 2º de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de2011.

El numeral 6º del artículo 135 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de la República de Colombia, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la Contratación estatal.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los valores asignados en años anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren los contratistas para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.

El valor del contrato está determinado en el numeral quinto (5º) de los presentes estudios previos, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 36 de 2023 expedida por la Subgerencia Financiera de la Entidad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ de conformidad con los Acuerdos 037 y 038 del 21 de marzo de 2017, emanados de su Junta Directiva, por medio de los cuales se adopta el Estatuto y Manual de Contratación, Resolución 049 del 10 de abril de 2017, ha definido su marco contractual. Concretamente el Acuerdo 038 de 2017 a su tenor establece:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. *La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:*
28.2. Solicitud Privada de una Oferta: Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:
c. Los servicios técnicos y profesionales.
n. La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando los precios del objeto contractual se ajusten a los precios del mercado, dejando constancia por escrito deello.

ARTÍCULO 30. CONTRATOS DE LA ESE. *Son contratos de la ESE todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la ESE a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad así como los que, a título enunciativo se definen acontinuación:*

***30.1. Contratos de Prestación de Servicios**. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio. (Subrayado fuera de texto).*

Además, la entidad verificará que las personas naturales seleccionadas, deben tener la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y poseer el perfil adecuado, además debe garantizarle a la entidad la afiliación y el pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DERIESGOS:

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Ejecución de las actividades sin cumplir con las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio	Por cuenta del contratista

La entidad ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo, ha previsto que los pagos se efectúen una vez se preste el mismo y se reciba a satisfacción el informe por parte de El Supervisor. La persona natural con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS: No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Por lo anterior, y en razón a la cuantía del contrato, al seguimiento que se hará por parte del Supervisor del Contrato con el cual deberá realizarse actas de avance de manera mensual, NO se exigirá garantías alcontratista.

GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
Subgerente Administrativa